CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000452

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos,
21 ABR. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/823/2022; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, **LOTUS FESTIVAL SPA.**, es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos musicales y culturales, y que desde el año 2011 cuenta con los derechos para producir el evento "Lollapalooza" (en adelante el "Festival") en Chile, cuyo objetivo principal es la difusión de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, a través de la exhibición de diversos exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

Que, por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar, siempre que el desarrollo de la crisis sanitaria generada por el virus Covid-19 en Chile y en el mundo, sumado a las disposiciones de las autoridades sanitarias lo permitan, el evento denominado **"LOLLAPALOOZA CHILE"** en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA.**, R.U.T N°76.219.263-2, representada legalmente por don **SEBASTIAN MEZA CERDA**, Cédula de Identidad [redacted] y don **SEBASTIAN DE LA BARRA CUEVAS**, Cedula de Identidad [redacted]0, mediante el cual, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

FESTIVAL LOTUS SPA, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"LOLLAPALOOZA CHILE"** (en adelante el "Evento" o el "Festival") planificado para realizarse los días 18, 19, y 20 de marzo de 2022.

Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque Bicentenario de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°6100 comuna de Cerrillos y alrededores (en adelante el "Parque"), según documento que da cuenta del layout del Festival y que se adjunta al presente Acuerdo a modo de anexo.

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

La supervisión y autorización de uso del Parque Bicentenario de Cerrillos, corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y se encuentra actualmente administrado por el Parque Metropolitano de Santiago que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad paralelamente suscribe un acuerdo de colaboración vigente con LOTUS FESTIVAL SPA. para el uso del Parque.

Las Partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este acuerdo. Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este acuerdo en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades sanitarias competentes y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo de un evento sanitariamente seguro y libre de riesgos.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

1. Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Acuerdo.

2. **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con Lotus y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque Bicentenario, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento. .

   Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Asociación Municipal de Cultura; Dideco; Secplan; Patentes Comerciales; Dirección de Tránsito; DOM; Comunicaciones y Dirección Asesoría Jurídica.

   Por parte de Lotus integrará la Mesa don Andrés Varnava Torres como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de Lotus. Por parte de la Municipalidad la integrarán: MaríaJosé Góngora (Asesora Alcaldía). Roció González (Jefa de Gabinete), Ricardo Muñoz (Director Seguridad Ciudadana) y Álvaro Valdebenito (Secretario Ejecutivo Asociación Cultural de Cerrillos).

   Al efecto, la Municipalidad, LOTUS y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

3. En paralelo se trabajará junto a una segunda Mesa denominada de "Participación Ciudadana" donde por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la autoridad que el Municipio determine, junto a Paloma Chicharro en representación de Lotus. Esta Mesa tendrá como objetivo relevar y escuchar las inquietudes de la comunidad respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas pueden ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y Lotus.

DECRETO EXENTO Nº202/ 000452 /2022

4. **Uso Preferente.** Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, el Festival tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio.

5. **Planes de Trabajo.** Lotus deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

   i. **Labores de Aseo y Extracción de Basura.** Lotus deberá entregará un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje de los desechos producidos por el festival. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

   ii. **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** Lotus entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando, además, por que cumplan con todas las patentes y permisos sanitarios y/o comerciales para realizar operaciones comerciales. Los encargados de fiscalizar lo anterior por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

   iii. **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial.** Lotus en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile elaborará un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. Lotus informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

- Medidas que implementará la autoridad correspondiente con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival.
- Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos.
- Información y logística para la instalación de un puente peatonal mecano, para efectos de abordar la complejidad de la esquina de las calles Pedro Aguirre Cerda con Departamental.
- Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación, y que se trabajan con la autoridad correspondiente.
- Lotus apoyará a la Municipalidad a través de la mesa técnica en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin facilitados por la Municipalidad.

iv. **Plan para la Inclusión De Actores de la Comuna de Cerrillos.** Lotus fomentará la participación de actores de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializará de la siguiente forma:

- **Emprendedores.** Lotus habilitará veinte espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común acuerdo. No se considerará el pago del valor del arrendamiento de dicho espacio, sin embargo, se considerarán las respectivas comisiones por ventas que corresponden a todos los expositores de dicho espacio.

- **Artista local.** Lotus incluirá según propuesta del municipio a la artista local "Antónima" al cártel oficial del Festival con el fin de colaborar en el impulso de su carrera artística otorgándole vitrina dentro de la escena musical y la posibilidad de participar en el Festival más grande que se realiza en nuestro país.

- **Exposición Comuna de Cerrillos.** Lotus habilitará un stand de una dimensión aproximada de 10 metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio informar al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

- **Conciertos Gratuitos en la comuna de Cerrillos.** Lotus a través de la Fundación Lotus y su proyecto "Lolla es Cultura", llevará a cabo 4 conciertos gratuitos dentro de la comuna. Las especificaciones técnicas, los participantes y los demás detalles serán informados y coordinados con la Mesa Técnica oportunamente. Atendido lo anterior, se trabajará en conjunto la locación de estos conciertos, idealmente barriales, pensando en dar acceso a los diversos sectores de la comuna, además de que se intentará en la medida de lo posible, integrar a artistas de la comuna. El presupuesto que destinará Lotus para estos efectos ascenderá a $100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) más impuesto al valor agregado.

- **Bolsas de Trabajo.** Lotus ofrecerá trabajo en el Festival a 150 habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales en distintas áreas del festival, tales como, servicios de alimentos y bebidas, merchandising, servicio al cliente entre otros. La convocatoria será realizada por el Municipio para residentes de la comuna y se establecerán plazos, que serán debidamente informados para el envío de los respectivos curriculum vitae, para efectos de que Lotus defina si quienes postulan están debidamente calificados para los empleos disponibles.

v. **Entradas.** Lotus entregará 375 entradas de categoría general para cada día del Evento, es decir entregará un total de 1.125 entradas para el Festival. Las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, que procurará elaborar mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. El precio comercial por entrada es de $106.400 (ciento seis mil cuatrocientos pesos chilenos), por lo que la valorización total de las cortesías entregadas asciende a $119.700.000 (ciento diecinueve millones setecientos mil pesos chilenos). La enajenación a título oneroso de dichas entradas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

vi. **Descuentos.** Lotus pondrá a disposición del Municipio 2000 (dos mil) entradas generales diarias con 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Dichos descuentos favorecerán a residentes de la comuna en cuyo caso se hará una validación previa de domicilio por parte de la empresa encargada de la venta de entradas y a funcionarios municipales. Asimismo, cada residente o funcionario que acceda a dicho beneficio podrá adquirir un máximo de dos entradas para el Evento. Los descuentos serán distribuidos de la siguiente forma: 650 (seiscientos cincuenta) para el día viernes, 700 (setecientos) para el día sábado y 650 (seiscientos cincuenta) para el día domingo. La valorización comercial del beneficio asciende a $106.400.000 (ciento seis millones cuatrocientos mil pesos chilenos). La enajenación a título oneroso de las entradas adquiridas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

vii. **Proyecto de legado.** Lotus se compromete a hacer un aporte equivalente a $57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos chilenos) más valor agregado por cada edición del Festival que se lleve a cabo en la comuna. Por lo tanto y considerando que se estima que el Festival se realice en dicho lugar en su décima y décimo primera edición, Lotus hará un aporte total de $ 114.000.000 (ciento catorce millones de pesos) más impuesto al valor agregado, los que podrán ser utilizados de forma anticipada, con el único fin de desarrollar un proyecto de legado del festival Lollapalooza Chile para la comuna de Cerrillos, que beneficie directamente a la comunidad. El aporte irá destinado a la reparación del Estadio Municipal de Cerrillos, donde se alojan distintos programas comunitarios. El saldo que no sea utilizado para dicho fin, deberá servir para proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna, lo cual tendrá que ser validado con la comunidad a través de un proceso de participación ciudadana. Lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de Lotus a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad. El proyecto de legado Lollapalooza deberá comunicarse de tal manera que tanto Lotus, como el Festival sean los actores principales de dicho programa de mejoras.

Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete Lotus a través de la presente estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias y Lotus respecto al correcto desarrollo del Festival. En ese sentido, las obligaciones y compromisos serán exigibles sólo en la medida que se

determine que el desarrollo y ejecución del festival es viable en la fecha y condiciones establecidas a la fecha de la firma del presente Acuerdo.

vii. **Credenciales.** Lotus entregará credenciales (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplirán funciones de fiscalización en el evento. Lotus comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

ix. **Auspicios:** El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

x. **Uso de marcas:** El Municipio no podrá hacer uso de la marca Lollapalooza Chile, Lotus o de la imagen de los artistas que en éste se presentan para fines publicitarios ni promocionales sin autorización previa y expresa de la compañía.

QUINTO: FUERZA MAYOR

Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Acuerdo y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las Partes. Es decir, las contraprestaciones de las Partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada Parte sus pérdidas sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna. Ambas partes aceptan dar a las consecuencias del virus Covid-19 el carácter de fuerza mayor para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

En este acto las partes, señalan expresamente que todo daño contra las personas, inmuebles, materiales, u otros es de exclusiva responsabilidad de los organizadores, identificado como **LOTUS FESTIVAL SPA** y quienes representen dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 6 meses posteriores al último día de la décima versión del Festival.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

2. El Convenio que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA ACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
LOTUS FESTIVAL SPA.
Página web.

LOTUS

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LOTUS FESTIVAL SPA

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000-5, representada para estos efectos por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, asistenta social, cedula nacional de identidad número 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA**, sociedad del giro de la producción de eventos, rol único tributario número 76.219.263-2, representada según su escritura de constitución conjuntamente por don **SEBASTIAN MEZA CERDA**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número [redacted] por don **SEBASTIAN DE LA BARRA CUEVAS**, chileno, empresario, cédula de identidad número [redacted] todos domiciliados para estos efectos en calle Dardignac 141, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, (en adelante la "Empresa" y/o "Lotus"), mediante el presente instrumento, las Partes han convenido y manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir la siguiente Acuerdo de Colaboración (en adelante el "Acuerdo").

CONSIDERACIONES PREVIAS

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **LOTUS FESTIVAL SPA.**, es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos musicales y culturales, y que desde el año 2011 cuenta con los derechos para producir el evento "Lollapalooza" (en adelante el "Festival") en Chile, cuyo objetivo principal es la difusión de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, a través de la exhibición de diversos exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

Por el presente instrumento, las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar, siempre que el desarrollo de la crisis sanitaria generada por el virus Covid-19 en Chile y en el mundo, sumado a las disposiciones de las autoridades sanitarias lo permitan, el evento denominado "**LOLLAPALOOZA CHILE**" en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

FESTIVAL LOTUS SPA, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado "**LOLLAPALOOZA CHILE**" (en adelante el "Evento" o el "Festival") planificado para realizarse los días 18, 19, y 20 de marzo de 2022.

Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque Bicentenario de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre cerda N°6100 comuna de Cerrillos y alrededores (en adelante el "Parque"), según documento que da cuenta del *layout* del Festival y que se adjunta al presente Acuerdo a modo de anexo.
La supervisión y autorización de uso del Parque Bicentenario de Cerrillos, corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y se encuentra actualmente administrado por el Parque Metropolitano de Santiago que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad paralelamente suscribe un acuerdo de colaboración vigente con **LOTUS FESTIVAL SPA.** para el uso del Parque.

Las Partes declaran estar conscientes de la catástrofe mundial y nacional actual ocasionada por la propagación del virus Covid-19 y todas sus variantes y acuerdan que cualquier impedimento derivado del mismo mantendrá el carácter de evento de fuerza mayor para los efectos de este acuerdo. Ambas partes reconocen la relevancia de la presente declaración, por lo que en este sentido se comprometen a ajustar este acuerdo en todo lo que sea necesario y posible a los mandatos de las autoridades sanitarias competentes y cualquier otra medida de prevención que se imponga con el fin de lograr el desarrollo de un evento sanitariamente seguro y libre de riesgos.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

1. Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Acuerdo.

2. **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con Lotus y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque Bicentenario, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir

o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Asociación Municipal de Cultura; Dideco; Secplan; Patentes Comerciales; Dirección de Tránsito; DOM; Comunicaciones y Dirección Asesoría Jurídica.
Por parte de Lotus integrará la Mesa don Andrés Varnava Torres como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de Lotus.
Por parte de la Municipalidad la integrarán: MaríaJosé Góngora (Asesora Alcaldía), Roció González (Jefa de Gabinete), Ricardo Muñoz (Director Seguridad Ciudadana) y Álvaro Valdevenito (Secretario Ejecutivo Asociación Cultural de Cerrillos).
Al efecto, la Municipalidad, LOTUS y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

3. En paralelo se trabajará junto a una segunda Mesa denominada de "Participación Ciudadana" donde por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la autoridad que el Municipio determine, junto a Paloma Chicharro en representación de Lotus. Esta Mesa tendrá como objetivo relevar y escuchar las inquietudes de la comunidad respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas pueden ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y Lotus.

4. **Uso Preferente**. Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, el Festival tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio.

5. **Planes de Trabajo.** Lotus deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

    i. **Labores de Aseo y Extracción de Basura.** Lotus deberá entregará un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje de los desechos producidos por el festival. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

    ii. **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** Lotus entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro

del Evento, velando, además, por que cumplan con todas las patentes y permisos sanitarios y/o comerciales para realizar operaciones comerciales. Los encargados de fiscalizar lo anterior por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

iii. **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial.** Lotus en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile elaborará un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. Lotus informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

- Medidas que implementará la autoridad correspondiente con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival
- Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos
- Información y logística para la instalación de un puente peatonal mecano, para efectos de abordar la complejidad de la esquina de las calles Pedro Aguirre Cerda con Departamental
- Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación, y que se trabajan con la autoridad correspondiente.
- Lotus apoyará a la Municipalidad a través de la mesa técnica en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin facilitados por la Municipalidad.

iv. **Plan para la Inclusión De Actores de la Comuna de Cerrillos.** Lotus fomentará la participación de actores de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializará de la siguiente forma:

- **Emprendedores.** Lotus habilitará veinte espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común acuerdo. No se considerará el pago del valor del arrendamiento de dicho espacio, sin embargo, se

considerarán las respectivas comisiones por ventas que corresponden a todos los expositores de dicho espacio.

- **Artista local.** Lotus incluirá según propuesta del municipio a la artista local "Antónima" al cártel oficial del Festival con el fin de colaborar en el impulso de su carrera artística otorgándole vitrina dentro de la escena musical y la posibilidad de participar en el Festival más grande que se realiza en nuestro país.

- **Exposición Comuna de Cerrillos.** Lotus habilitará un *stand* de una dimensión aproximada de 10 metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio informar al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

- **Conciertos Gratuitos en la comuna de Cerrillos.** Lotus a través de la Fundación Lotus y su proyecto "Lolla es Cultura", llevará a cabo 4 conciertos gratuitos dentro de la comuna. Las especificaciones técnicas, los participantes y los demás detalles serán informados y coordinados con la Mesa Técnica oportunamente. Atendido lo anterior, se trabajará en conjunto la locación de estos conciertos, idealmente barriales, pensando en dar acceso a los diversos sectores de la comuna, además de que se intentará en la medida de lo posible, integrar a artistas de la comuna. El presupuesto que destinará Lotus para estos efectos ascenderá a $100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) más impuesto al valor agregado.

- **Bolsas de Trabajo.** Lotus ofrecerá trabajo en el Festival a 150 habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales en distintas áreas del festival, tales como, servicios de alimentos y bebidas, *merchandising*, servicio al cliente entre otros. La convocatoria será realizada por el Municipio para residentes de la comuna y se establecerán plazos, que serán debidamente informados para el envío de los respectivos *curriculum vitae*, para efectos de que Lotus defina si quienes postulan están debidamente calificados para los empleos disponibles.

v. **Entradas.** Lotus entregará 375 entradas de categoría general para cada día del Evento, es decir entregará un total de 1.125 entradas para el Festival. Las cuales serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, que procurará elaborar mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. El precio comercial por entrada es de $106.400 (ciento seis mil cuatrocientos pesos chilenos), por lo que la valorización total de las cortesías entregadas asciende a $119.700.000 (ciento diecinueve millones setecientos mil pesos chilenos). La enajenación a título oneroso de dichas

entradas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

vi. **Descuentos.** Lotus pondrá a disposición del Municipio 2000 (dos mil) entradas generales diarias con 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Dichos descuentos favorecerán a residentes de la comuna en cuyo caso de hará una validación previa de domicilio por parte de la empresa encargada de la venta de entradas y a funcionarios municipales. Asimismo, cada residente o funcionario que acceda a dicho beneficio podrá adquirir un máximo de dos entradas para el Evento. Los descuentos serán distribuidos de la siguiente forma: 650 (seiscientos cincuenta)para el día viernes, 700 (setecientos) para el día sábado y 650 (seiscientos cincuenta) para el día domingo. La valorización comercial del beneficio asciende a $106.400.000 (ciento seis millones cuatrocientos mil pesos chilenos). La enajenación a título oneroso de las entradas adquiridas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

vii. **Proyecto de legado.** Lotus se compromete a hacer un aporte equivalente a $57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos chilenos) más valor agregado por cada edición del Festival que se lleve a cabo en la comuna. Por lo tanto y considerando que se estima que el Festival se realice en dicho lugar en su décima y décimo primera edición, Lotus hará un aporte total de $ 114.000.000 (ciento catorce millones de pesos) más impuesto al valor agregado, los que podrán ser utilizados de forma anticipada, con el único fin de desarrollar un proyecto de legado del festival Lollapalooza Chile para la comuna de Cerrillos, que beneficie directamente a la comunidad. El aporte irá destinado a la reparación del Estadio Municipal de Cerrillos, donde se alojan distintos programas comunitarios. El saldo que no sea utilizado para dicho fin, deberá servir para proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna, lo cual tendrá que ser validado con la comunidad a través de un proceso de participación ciudadana. Lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de Lotus a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad. El proyecto de legado Lollapalooza deberá comunicarse de tal manera que tanto Lotus, como el Festival sean los actores principales de dicho programa de mejoras.

Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete Lotus a través de la presente estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias y Lotus respecto al correcto desarrollo del Festival. En ese sentido, las obligaciones y compromisos serán exigibles sólo en la medida que se

determine que el desarrollo y ejecución del festival es viable en la fecha y condiciones establecidas a la fecha de la firma del presente Acuerdo.

viii. **Credenciales.** Lotus entregará credenciales (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplirán funciones de fiscalización en el evento. Lotus comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

ix. **Auspicios:** El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

x. **Uso de marcas:** El Municipio no podrá hacer uso de la marca Lollapalooza Chile, Lotus o de la imagen de los artistas que en éste se presentan para fines publicitarios ni promocionales sin autorización previa y expresa de la compañía.

QUINTO: FUERZA MAYOR

Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Acuerdo y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las Partes. Es decir, las contraprestaciones de las Partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada Parte sus pérdidas sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna. Ambas partes aceptan dar a las consecuencias del virus Covid-19 el carácter de fuerza mayor para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

En este acto las partes, señalan expresamente que todo daño contra las personas, inmuebles, materiales, u otros es de exclusiva responsabilidad de los organizadores, identificado como **LOTUS FESTIVAL SPA** y quienes representen dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 6 meses posteriores al último día de la décima versión del Festival.

OCTAVO: PERSONERIAS.

La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamo alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don **SEBASTIAN MEZA CERDA** y de don **SEBASTIAN DE LA BARRA CUEVAS** para representar a la empresa denominada **FESTIVAL LOTUS SPA**, consta en escritura pública de fecha 23 de septiembre de 2019 otorgada en la Notaria de Myriam Amigo Arancibia.

La suscripción del presente documento se realiza en tres ejemplares, quedando una copia en poder de ambas partes

SEBASTIAN DE LA BARRA CUEVAS
p.p. **Lotus Festival SpA**

SEBASTIAN MEZA CERDA
p.p. **Festival Lotus Spa**

LORENA FACUSE ROJAS
p.p. **Ilustre Municipalidad de Cerrillo**